

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós -2022

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 110013110003 2018 00508

TÉNGASE POR NOTIFICADO al demandado JUAN CARLOS LÓPEZ PRADA por aviso, quien no contesto la demanda.

SEÑALAR la hora de las 10:00 a.m. de día 21 del mes de septiembre del año 2022 a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 37 2 de la Ley 1564 de 2012, (C. G. del p.), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art. 373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte del titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

ADVIERTASE a los interesados que, de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

Para la prenombrada audiencia se decretan como pruebas. Las siguientes:

DEMANDANTE:

Documentales: Las aportadas con el plenario.

Testimonios: Se decreta los testimonios de los señores BELARMINO HUERTAS PEDREROS, DALIA AMPARO TRUJILLO y LUZ MARY CASTILLO.

DEMANDADOS: LUIS FERNANDO, NELSON JAVIER, EDWIN EDUARDO LÓPEZ PRADA:

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda.

Interrogatorio: Se decreta el interrogatorio a la aquí convocada señora LIGIA CONTENTO MIRANDA.

Testimonios: Se decretan los testimonios de los señores JUAN CARLOS LÓPEZ, HERNÁN TORRES VARGAS, GUSTAVO LOZANO GUERRERO, JULIO VEGA, CARMEN AGUDELO, RICARDO PEÑA y MIRIAM PRADA.

DEMANDADO JUAN CARLOS LÓPEZ PRADA: No contesto la demanda.

CURADOR AD-LITEM: Se atiene a lo que se pruebe.

DE OFICIO:

En aplicación del artículo 169 y 170 del C. G. del P., se decreta el INTERROGATORIO a los demandados, señores JUAN CARLOS LÓPEZ PRADA, LUIS FERNANDO LÓPEZ PRADA, NELSON JAVIER LÓPEZ PRADA y EDWIN EDUARDO LÓPEZ PRADA.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

AMVB/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **14 HOY 02** DE MARZO **2022**

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf03193cc5816747a9a71c8ac46f406b27fb67600030dff3592ae0ff46fe130**

Documento generado en 28/02/2022 07:20:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>